



VISTO:

La Resolución Nº 144/01 el año 2001, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Concejales perciben una indemnización por la afectación de sus actividades privadas llamada **sueldo**, con los descuentos y aportes de ley que corresponden;

Que, por voluntad de los concejales en ejercicio en el periodo 2000 -2003 y mientras perdure la situación económica financiera dejan de percibir el Sueldo Anual Complementario;

Que, se omitió en sucesivos acuerdos o modificaciones de salarios dar tratamiento a la norma descripta ut-supra;

Que, este Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria del día 9 de Agosto del 2017, y tratado sobre tablas, aprueba la presente norma legal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1º: DEROGAR, toda norma anterior y que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 2º: CUMPLIR con lo normado en Ley en todos sus términos., restableciendo el pago del Sueldo Anual Complementario a los Señores Concejales a partir del año 2015 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: FIJAR, el monto de la indemnización de los concejales establecida en el Artículo Nº 100 de la Ley Provincial Nº 53, de acuerdo a los siguientes porcentajes del sueldo básico que percibe el Intendente Municipal:

- a) - Presidente: 90%
- b) - Concejales: 77%.-

ARTICULO 4º: LIQUIDAR A PARTIR DE DICIEMBRE DEL 2015 EL SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO a los Señores Concejales.-

ARTICULO 5º: REESTRUCTURAR el presupuesto vigente en la partida "Honorable Concejo Deliberante, Servicios Legislativos Generales" en lo que a gastos se refiere y "Departamento Ejecutivo Municipal, de Origen Provincial" en recursos.-

ARTICULO 6º: Todo aquel concejal que no esté de acuerdo con la presente norma legal, podrá renunciar al S A C.-

ARTICULO 7º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 8º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 9º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2003/017.-